

Marruecos
AÑO XLI.

NUM. 42

Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán, 16 de Octubre de 1953.



DIRECCION

Delegación General de la Alta Comisaría de
España en Marruecos

(Asesoría Técnico-Administrativa)

ADMINISTRACION Y TALLERES

Badía El Abasi, 5

Teléfono 3700.—Apartado. 226

TETUAN

SE PUBLICA LOS VIERNES

ESTADÍSTICA

El presente informe tiene por objeto presentar los resultados de la encuesta realizada en el mes de mayo de 1950, en el marco del programa de estadísticas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).



Los datos fueron obtenidos de una muestra representativa de la población de la zona de estudio, y se han procesado de acuerdo con los métodos estadísticos usuales. Los resultados se expresan en porcentajes y se han redondeado a la cifra más próxima.

El presente informe es el resultado de un trabajo conjunto de la Oficina de Estadística de la CEPAL y de la Oficina de Estadística de la Comisión de Estadística de la Organización de Estados Americanos (OEA).

SUMARIO

Páginas

Administración Pública del Protectorado

DAHIRES

- DAHIR de 6 de octubre de 1953, por el que se autoriza la venta a favor de Hach Abdeselam Ben Mohamed Ben Sabon, de una parcela de terreno de 1-38-03 hectáreas, sita en las inmediaciones de Larache, denominada Finca Rústica Majzen núm. 28 "Yenan Busabon" 1.267
- OTRO de 6 de octubre de 1953, por el que se autoriza la venta a favor de Si Mohamed Ben Mohamed El Fasi, de una parcela de terreno de 1-36-00 hectáreas, sita en la Cabila de Sahel, Territorio del Lucus, denominada Finca Rústica Majzen núm. 71 ... 1.268

Delegación General

- DECRETO VISIRIAL de 6 de octubre de 1953, por el que se señala el criterio a seguir para la colocación escalafonal de los funcionarios procedentes de la situación de "imposibilidad física" ... 1.269
- DECRETOS VISIRIALES relativos a personal 1.269

Delegación de Asuntos Indígenas

- DECRETO VISIRIAL de 6 de octubre de 1953, por el que se concede la Orden Militar de la Constancia, a favor del Kaid de 2.^a, Sid Ahmed Ben Dahamán Saidi 1.270
- OTRO de 6 de octubre de 1953, por el que se concede el 9.º trienio al Mokadden con destino en estas Fuerzas núm. 16, Abdeselam Ben Kaddur Bufrahi 1.271
- OTRO de 5 de septiembre de 1953, sobre la compra de un terreno por don Jesús Sánchez Bedmar a Mohammed Ben Mohammed El Maalek Gomari, sito en Sania Ramel (Tetuán) 1.273
- OTRO de 8 de septiembre de 1953, por el que se nombran a los señores que han de componer el nuevo Consejo Comunal Israelita de Villa Nador 1.273
- DECRETOS VISIRIALES relativos a personal 1.274

Delegación de Hacienda

- DECRETO VISIRIAL de 6 de octubre de 1953, concediendo prórroga por un año del deslinde de la finca rústica núm. 179, del Territorio del Rif, denominada "Monte Buhachhach" 1.274
- OTRO de 6 de octubre de 1953, concediendo prórroga por un año del deslinde de la finca Terreno Para Construir núm. 340, del Territorio del Quert, denominado "Prolongación del Paseo Marítimo", sita en Villa Nador 1.275
- OTRO de 6 de octubre de 1953, modificando otro publicado en el B. O. Z. núm. 5, de 2 de febrero de 1951, pág. 96, relativo a la aprobación del deslinde de la Finca Rústica núm. 256 del Territorio del Rif, denominada "Monte Asmud" 1.276

OTRO de 6 de octubre de 1953, por el que se aprueba el expediente de deslinde de la Finca Urbana núm. 58, del Territorio del Quert, denominada "Grupo Escolar Lope de Vega", sita en Villa Nador	1.277
OTRO de 6 de octubre de 1953, por el que se anuncia el deslinde de la Finca Rústica de presunción Majzen núm. 141, del Territorio de Yebala, denominada "Monte Buhacem"	1.278

Administración Central

DELEGACION GENERAL.—Anuncio de concurso para la provisión de dos plazas de Maestros de Taller y una de Maestro Auxiliar de Taller en las Escuelas de Trabajo de la Zona	1.278
AVISO por el que se hace público el resultado del concurso anunciado en el B. O. Z. núm. 27, para la provisión de una plaza de Jefe del Servicio Agronómico y Mejoras Rurales	1.279
AVISO por el que se hace público el nombramiento del Director del Museo Arqueológico de Tetuán	1.279
DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.— <i>Sección de Contabilidad.</i> —Anuncio de concurso para la adquisición de medicamentos y material diverso con destino a los S. S. de la Zona	1.280
INSPECCION DE ENTIDADES MUNICIPALES.—Disposiciones sobre personal	1.297
CONCURSO de traslado para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado de 2. ^a del Cuerpo Administrativo Municipal en la Junta de S. M. de Larache	1.297
OTRO para la provisión de una plaza de Auxiliar 1. ^o del Cuerpo Administrativo Municipal en la Junta de S. M. de Larache	1.298
AVISO de subasta de obras para el cerramiento del Zoco Arbaa de Jessaan, en Bab Tazza	1.298
DELEGACION DE ECONOMIA.— <i>Inspección de Industrias.</i> —Extracto de petición de nueva industria	1.298
AVISO sobre guías de circulación	1.299
SERVICIO DE MINAS.—Anuncio	1.299
ANUNCIO sobre solicitud de establecimiento de un almacén de explosivos, por "Piera, S. A."	1.300
DELEGACION DE EDUCACION Y CULTURA.— <i>Escuela Politécnica.</i> —Anuncio de concurso para la provisión con carácter provisional de una plaza de profesor auxiliar en la Carrera de Peritos Agrícolas	1.300
DELEGACION DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES.—Aviso por el que se anuncia la provisión por concurso de una plaza de conductor en el Servicio de Arquitectura de Larache	1.301
ANUNCIOS OFICIALES	1.301

Anexo al número 42

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.—Edictos	512
Cédulas de citación	514
Cédulas de notificación	516
Requisitorias	518

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos**Administración Pública del Protectorado****DAHIRES**

DAHIR AUTORIZANDO LA VENTA A FAVOR DE HACH ABDESELAM BEN MOHAMED B. SABON, DE UNA PARCELA DE TERRENO DE 1-38-03 HECTAREAS, SITA EN LAS INMEDIACIONES DE LARACHE, TERRITORIO DEL LUCUS, DENOMINADA FINCA RUSTICA MAJZEN NUM. 28 "YENAN BUSABON"

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto que Hach Abdeselam Ben Mohamed Ben Sabon, arrendatario de la Finca Rústica Majzen núm. 28 "Yenan Busabón", del Territorio del Lucus, sita en las inmediaciones de Larache, ha solicitado la adquisición del referido inmueble.

Visto que dicha finca de 1-38-03 hectáreas, ha sido valorada oficialmente en 1.380,20 pesetas.

Visto que según informe del personal técnico del Servicio Agronómico, el arrendatario ha cumplido cuantas obligaciones se fijaron en los pliegos de condiciones vigentes.

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

La enajenación a favor de Hach Abdeselam Ben Mohamed Ben Sabón, en mil trescientas ochenta pesetas, con veinte céntimos, de la Finca Rústica Majzen núm. 28 "Yenan Busabón", sita en las inmediaciones de Larache, de una hectárea, treinta y ocho áreas, tres centiáreas y cuyos límites son: Norte, con el camino de Fifah; Este, con terreno propiedad del Hach Ahmed Ben Fed-dal; Sur, con terreno propiedad del Hach Abdeselam Ben Mohamed Busabón, y Oeste, con terrenos propiedad de Hach Mailud Susi.

En consecuencia ordenamos al Ministro de Hacienda practique los oportunos trámites para que se lleve a cabo esta enajenación, dando de baja esta finca en los catálogos del Patrimonio Inmobiliario del Majzen.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 26 de Moharrám de 1373 (correspondiente al 6 de octubre de 1953).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, autorizando la venta de una parcela de terreno sita en las inmediaciones de Larache, Territorio del Lucus, denominada Finca Rústica Majzen núm. 28 "Yenan Busabón" a favor de Hach Abdselam Ben Mohammed Ben Sabón.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 6 de octubre de 1953.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

DAHIR AUTORIZANDO LA VENTA A FAVOR DE SI MOHAMMED BEN MOHAMMED EL FASI, DE UNA PARCELA DE TERRENO DE 1-36-00 HECTAREAS, SITA EN LA CABILA DE SAHEL, TERRITORIO DEL LUCUS, DENOMINADA "FINCA RUSTICA MAJZEN NUM. 71"

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto que Si Mohamed Ben Mohamed El Fasi, arrendatario de la Finca Rústica Majzen núm. 71, del Territorio del Lucus, sita en la cabila de Sahel, ha solicitado la adquisición del referido inmueble.

Visto que dicha finca, de 1-36-00 hectáreas, ha sido valorada oficialmente en 1.020,00 pesetas.

Visto que según informe del personal técnico del Servicio Agronómico, el arrendatario ha cumplido cuantas obligaciones se fijaron en los pliegos de condiciones vigentes.

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

La enajenación a favor de Si Mohamed Ben Mohamed El Fasi, en mil veinte pesetas, de la Finca Rústica Majzen núm. 71, sita en la cabila de Sahel, de una hectárea y treinta y seis áreas y cuyos límites son: Norte, con propiedad de don Isaac Gabay; Este, con el arroyo Mesus; Sur, con la Finca Rústica Majzen núm. 72 y propiedades de don Isaac Gabay y de Si Ahmed El Cuch y, Oeste, con propiedades de Sid Ahmed Yebari, de Sid Ahmed Ben Said y de Si Ahmed Ben Hossain.

En consecuencia ordenamos al Ministro de Hacienda practique los oportunos trámites para que se lleve a cabo esta enajenación, dando de baja esta finca en los catálogos del Patrimonio Inmobiliario del Majzen.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 26 de Moharrám de 1373 (correspondiente al 6 de octubre de 1953).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, autorizando la venta de una parcela de terreno sita en la cabila de Sahel, Lucus, denominada Finca Rústica Majzen núm. 71 a favor de Si Mohammed Ben Mohammed El Fasi.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 6 de octubre de 1953.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

Delegación General

DECRETO VISIRIAL SEÑALANDO EL CRITERIO QUE DEBE SEGUIRSE PARA LA COLOCACION ESCALAFONAL DE LOS FUNCIONARIOS PROCEDENTES DE LA SITUACION DE "IMPOSIBILIDAD FISICA"

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vistos los diversos criterios de interpretación que han existido sobre los efectos de la situación de "imposibilidad física" en la colocación de los funcionarios en sus respectivos escalafones y ante la necesidad de aclarar las dudas suscitadas.

DECRETAMOS:

Los funcionarios que pasen a la situación de imposibilidad física, conservarán sus puestos en el escalafón y los mejorarán hasta llegar a la cabeza de su respectiva clase sin que puedan ascender a la superior.

Todos los funcionarios que por haber permanecido en la expresada situación, hayan sido perjudicados por la aplicación de un criterio diferente al establecido en el párrafo anterior, podrán solicitar la rectificación de su colocación en el escalafón en el término de seis meses a partir de la publicación del presente Decreto Visirial.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 26 de Moharrám de 1373 (correspondiente al 6 de octubre de 1953).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 6 de octubre de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

INDICE de Decretos Visiriales sobre personal

NOMBRAMIENTOS

DECRETO VISIRIAL de fecha 12 de septiembre p. pdo., nombrando a SID ENFEDDAL BEN EL HASSAN EL AMERANI, SID SALEH BEN MOHAMMED XAUI y SID AHMED BEN EL AARBI TALEB TALEB, para el cargo de Subalternos Segundos de la Sección Primera (Porteros) del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Zona. Estos nombramientos tendrán carácter de provisional hasta que sean elevados a definitivos después de transcurridos seis meses de servicios efectivos a tenor de lo dispuesto en el artículo séptimo del Reglamento del Cuerpo Subalterno, puesto en vigor por Dahir de 25 de enero de 1947.

OTRO de fecha 16 del mismo mes, nombrando a DON MANUEL CASERES PEDROSA para el cargo de Maestro Nacional al servicio de esta Administración con efectos económico-administrativos de primero del citado mes de septiembre.

OTRO de fecha 17 de septiembre último, nombrando a DOÑA JOSEFINA DE PRO Y SEBASTIAN para el cargo de Contador del Estado de Segunda Clase al servicio de esta Administración con efectos económico-administrativos de primero de dicho mes.

OTRO de igual fecha, nombrando a SID MOHAMMED HACHMI BU-FRAHI para el cargo de Mudarri de Segunda Clase del Tercer Escalafón del Cuerpo de Profesorado Musulmán.

OTRO de igual fecha, nombrando a DON ISAAC ASSAYAG COHEN para el cargo de Maestro Nacional al Servicio de esta Administración con efectos económico-administrativos de primero del citado mes.

ASCENSOS

DECRETO VISIRIAL de fecha 16 de septiembre último, disponiendo el ascenso, por rigurosa antigüedad, a las categoría que se citan, de los funcionarios del Cuerpo General Administrativo que a continuación se relacionan:

A Auxiliares Mayores de Segunda, con efectos administrativos de seis del actual, DOÑA MARIA SALOME MORALES GOMEZ, que continúa en la situación de "excedencia voluntaria" que tiene concedida y DON EDUARDO DE RODAS MEJIAS, que continúa en su actual situación de "excedencia activa".

A Auxiliar Mayor de Segunda, con once mil setecientas sesenta pesetas en concepto de sueldo y ocho mil cuatrocientas pesetas de gratificación, más una mensualidad extraordinaria en el mes de diciembre con cargo al Presupuesto del Majzen y efectos económico-administrativos de seis del actual, DON CELESTINO COLORADO MAGAN.

A Auxiliar Mayor de Tercera, con diez mil ochenta pesetas en concepto de sueldo y siete mil doscientas pesetas de gratificación, más una mensualidad extraordinaria en el mes de diciembre con cargo al Presupuesto del Majzen y efectos económico-administrativos de seis del actual, DON VICENTE MARTIN IBAÑEZ.

A Auxiliar Primero, con ocho mil cuatrocientas pesetas en concepto de sueldo y seis mil pesetas de gratificación, más una mensualidad extraordinaria en el mes de diciembre con cargo al Presupuesto del Majzen y efectos económico-administrativos de seis del actual, DON JUAN HOYOS CORCHON.

B A J A S

DECRETO VISIRIAL de fecha 14 de septiembre p.pdo., disponiendo la baja a voluntad propia, de DON ENRIQUE MONTES GORDILLO en el cargo de Guardián de Tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones al servicio de esta Administración.

Tetuán, 13 de octubre de 1953.

Delegación de Asuntos Indígenas

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO LA ORDEN MILITAR DE LA CONSTANCIA, A FAVOR DEL KAID DE 2.^a SI AHMED BEN DAHAMAN SAIDI

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el Dahir expedido por S. A. I. el Jalifa de fecha 20 de Ramadán de 1365 (correspondiente al 18 de agosto de 1946) creando la Orden Mil-

tar de la Constancia, y el Reglamento para su aplicación en estas Fuerzas, publicado en el B. O. de la Zona núm. 19, de fecha 9 de mayo de 1947.

Vista la propuesta de la Inspección de la Mejasnía Armada Marroquí, solicitando se le concedan las condecoraciones de la Orden Militar de la Constancia al personal de Kaides de la Mejasnía que se indican.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Que por hallarse comprendidos en el Reglamento del mencionado Decreto, se le concede la Medalla de la Orden Militar de la Constancia, pensionada con 1.200 pesetas anuales al Kaid de 2.^a Si Ahmed Ben Dahaman Saldi, con antigüedad de 1.^o de agosto de 1953 y efectos administrativos de la misma fecha.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 26 de Moharrám de 1373 (correspondiente al 6 de octubre de 1953).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 6 de octubre de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO EL 9.^o TRIENIO AL MOKADEM CON DESTINO EN ESTAS FUERZAS NUMERO 16 ABDESELAM BEN KADDUR BUIFRAHI

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la propuesta formulada por la Inspección de la Mejasnía, solicitando la concesión del 9.^o Trienio acumulable al personal de la misma que figura en la adjunta relación y que ha merecido la aprobación de S. E. el Alto Comisario.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Que al mencionado personal se le conceda el aumento de un trienio acumulable por haber perfeccionado el derecho al mismo, con arreglo a lo dispuesto en la O. C. de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290) y Dahir de 25 de octubre de 1951 (B. O. de la Zona núm. 43).

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 26 de Moharrám de 1373 (correspondiente al 6 de octubre de 1953).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 6 de octubre de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

PROPUESTA DE TRIENIOS a favor del Mocadem núm. 16 Abdes-es-Selam Ben Kaddur Buifrahi, por haberse comprendido en la O. C. de 22-12-1950 (D. O. núm. 290) y Dahir de 25 de Octubre de 1951 (B. O. de la Zona número 43).

Empleo y escala	NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha de la primera revista como Oficial o Suboficial (1)	Tiempo no abonable a efectos de trienios (2)	Total años para trienios	Fecha que le corresponde nuevo trienio	Núm. de trienios	Observaciones

Mocadem n.º 16	Abdes-es-selam Ben Kaddur Buifrahi	19 1926 Elec.	— — —	27 años.	1 9 53	9	A partir de 1.º de Septiembre 1953.
----------------	------------------------------------	---------------	-------	----------	--------	---	-------------------------------------

(1) Debe ser la que la disposición concede para efectos administrativos, o sea la efectiva que señala la Orden.
 (2) Debe figurar el tiempo retirado sin prestar servicio, supernumerario, disponible voluntario, suspenso de empleo por condena, arresto, tiempo no abonable de zona roja, etc.

DECRETO VISIRIAL SOBRE LA COMPRA DE UN TERRENO POR DON JESUS SANCHEZ BEDMAR A MOHAMMED BEN MOHAMMED EL MAALEK GOMARI, SITO EN SANIA RAMEL (TETUAN)

Loor a Dios único:
Nos el Gran Visir.

Visto que en el Decreto Visirial de 27 de Yumada 1.^a de 1372 (12 de febrero de 1953), publicado en el Boletín Oficial de la Zona número 11, de 13 de marzo de 1953, se omitieron datos de los límites de la parcela de terreno, sita en Sania Ramel (Tetuán), comprada por el español don Jesús Sánchez Bedmar, residente en Tetuán, a Si Mohammed Ben Mohammed El Maalek Gomari, disponemos quede anulada dicha disposición visirial y redactada en la siguiente forma:

Visto el artículo 60 del Acta de Algeciras.

DECRETAMOS:

Se autoriza a don Jesús Sánchez Bedmar, español, residente en Tetuán, para adquirir una parcela de terreno, sita en Sania Ramel (Tetuán), propiedad del marroquí Si Mohammed Ben Mohammed Ben Malek El Gomari, con una superficie de 400 metros cuadrados, limitando con la carretera de Tetuán-Río Martín y las propiedades de los herederos de Lebbadi, El Hach Abdselam El Jatib y Mohammed Ben Mohammed Maalek El Gomari; debiendo los expresados contratantes basar dicha transmisión en documentos legales y respetar los derechos que puedan alegar terceros y las Administraciones de los Bienes Majzen y Habús.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Tetuán, a 26 de Dulhiyya de 1372 (correspondiente al 5 de septiembre de 1953) —*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 5 de septiembre de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO A LOS SEÑORES QUE HAN DE COMPONER EL NUEVO CONSEJO COMUNAL ISRAELITA DE VILLA NADOR

Loor a Dios Unico:
Nos el Gran Visir.

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizando con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Dahir de 19 de Ramadán de 1359 (21 de octubre de 1940), publicado en el Boletín Oficial número 36, de 31 de diciembre de dicho año, hemos venido en designar para desempeñar cargos en el Consejo Comunal Israelita de Villa Nador a los siguientes señores:

- Don Isaac Benzaquen Benadiva.
- Don Jacob Sultán Dahan.
- Don Dario Fresco Djian.
- Don Aaró Cohén Cohén.
- Don Abraham Guahnich Bengozi.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz

Dado en Tetuán, a 29 de Dulhiyya de 1372 (correspondiente al 8 de septiembre de 1953).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 8 de septiembre de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

INDICE de Decretos Visiriales sobre personal

NOMBRAMIENTOS

DECRETO VISIRIAL de fecha 16 de septiembre p.pdo., nombrando Aadel de 1.^a categoría de la Mehacama de Beni Arós, a S. EL MEYAHED BEN ABDSELAM EL AROSI.

OTRO de fecha 16 de septiembre citado, nombrando Cateb del Bajalato de Larache, a S. EL HACH ABDESELAM BEN MOHAMMED HAIUN EL JOMSI.

OTRO de igual fecha nombrando Cateb del Caid de Beni Gorfet (Territorio del Lucus), a S. MOHAMMED BEN EL MOJTAR BEN SEIED.

OTRO de igual fecha nombrando Mejazni del Bajalato de Chauen, a SID ALI BEN ABDSELAM ARYUAN SEYYELI.

OTRO de fecha 24 de septiembre último nombrando Aadel de 2.^a categoría adscrito a la Mehacama Cheránica de Beni Said (Quert) a S. MOHAMMED BEN HAMMU SAIDI TARGUISTI.

OTRO de igual fecha, nombrando Aadel de 1.^a categoría afecto a la Mehacama de Beni Said (Quert), a S. AHMED BEN MOHAMMED BEN HADDU SAIDI.

B A J A S

DECRETO VISIRIAL de fecha 16 de septiembre p. pdo., disponiendo el cese de S. MOHAND BEN AAMAR BEN MOHAND BEN ALI, en el cargo de Chej de Sidi Aisa (Uta-Beni Uriaguel-Rif).

OTRO de igual fecha disponiendo el cese de SID ABDSELAM BEN SI MOHAMMED BERROHO, en el cargo de cateb del Caid de Beni Gorfet (Territorio del Lucus).

OTRO de fecha 24 de septiembre último, disponiendo el cese de SID ABDELMALEK BEN EL AARBI EL MAIMUNI, en el cargo de Aadel de 2.^a categoría adscrito a la Mehacama de Beni Ziat (Chauen).

Tetuán, 13 de octubre de 1953.

Delegación de Hacienda

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO LA PRORROGA POR UN AÑO DEL DESLINDE DE LA FINCA RUSTICA NUMERO 179, DEL TERRITORIO DEL RIF, DENOMINADO "MONTE BUHACHHACH"

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabía 1.^a de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

Visto el Decreto Visirial de fecha 18 de Caada de 1370 (correspondiente al 22 de agosto de 1951) anunciando las operaciones de deslinde de la finca rústica núm. 179, del Territorio del Rif, denominada "Monte Buhachhach".

Visto el Decreto Visirial de fecha 10 de Caada de 1371 (correspondiente al 2 de agosto de 1952) prorrogando dichas operaciones.

Visto que la Comisión formada al efecto no pudo terminar estos trabajos en el plazo reglamentario y solicita nueva prórroga de un año para finalizar los mismos.

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se acuerda conceder la prórroga de un año que determina el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, solicitada por la Comisión para dar fin a los trabajos de deslinde de la finca rústica número 179, del Territorio del Rif, denominada "Monte Buhachhach".

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin **extralimitación.**

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 26 de Moharrám de 1373 (correspondiente al 6 de octubre de 1953).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 6 de octubre de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO LA PRORROGA POR UN AÑO DEL DESLINDE DE LA FINCA TERRENO PARA CONSTRUIR NUMERO 340, DEL TERRITORIO DEL QUERT, DENOMINADO "PROLONGACION DEL DEL PASEO MARITIMO", SITA EN VILLA NADOR

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabía 1.^a de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

Visto el Decreto Visirial de fecha 3 de Hicha de 1371 (correspondiente al 25 de agosto de 1952), anunciando las operaciones de deslinde de la finca Terreno Para Construir número 340, del Territorio del Quert, denominada "Prolongación del Paseo Marítimo", sita en Villa Nador.

Visto que la Comisión formada al efecto no pudo terminar estos trabajos en el plazo reglamentario y solicita la prórroga de un año para finalizar los mismos.

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se acuerda conceder la prórroga de un año que determina el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, solicitada por la Comisión para dar fin a los trabajos de deslinde de la finca Terreno Para Construir número 340 del Te-

territorio del Quert, denominada "Prolongación del Paseo Marítimo", sita en Villa Nador.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 26 de Moharrám de 1373 (correspondiente al 6 de octubre de 1953).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 6 de octubre de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

DECRETO VISIRIAL MODIFICANDO OTRO PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA ZONA NUM. 5, DE 2 DE FEBRERO DE 1951, PAGINA 96, RELATIVO A LA APROBACION DEL DESLINDE DE LA FINCA RUSTICA NUM. 256 DEL TERRITORIO DEL RIF, DENOMINADA "MONTE ASMUD"

Loor a Dios Unico:

Nos el Gran Visir.

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabía 1.^a de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

Visto el Decreto Visirial de 13 de Rabía de 1370 (correspondiente al 22 de enero de 1951), publicado en el Boletín Oficial de la Zona número 5, de 2 de febrero del mismo año, página 96, relativo a la aprobación del expediente de deslinde de la Finca Rústica núm. 256 del Territorio del Rif, denominada "Monte Asmud".

Vistas las reclamaciones presentadas por Si Abdeselam Ben Mohammed Acoh El Arosi y Fakh Si Hamedi Ben Hamedi Zian, cuyos documentos cheránicos han sido admitidos como válidos.

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

La rectificación de nuestro Decreto Visirial de 13 de Rabía de 1370 (correspondiente al 22 de enero de 1951), que queda modificado del siguiente modo:

1.º—Reconocer la propiedad particular de los dos musulmanes reclamantes.

2.º—Declarar como propiedad Majzen, una vez segregadas las superficies reclamadas, solo una extensión de 1.579-88-00 hectáreas, catalogándola como finca rústica Majzen núm. 256, del Territorio del Rif, denominada "Monte Asmud", sita en la cabila de Beni Urriaguel y cuyos límites son: Norte, con el río Checra y propiedades de Fakh Si Hamedi Ben Hamedi Zian y de Abdeselam Ben Mohammed Acoh El Arosi; Sur, con el río Maru. Este, con terrenos de los poblados de Tigrar y Aatimen y con el río Nekor y, Oeste, con terrenos del poblado de Agui-ide y con los de la Yemaa de Ait Yohora.

En consecuencia ordenamos al Ministro de Hacienda tome las oportunas medidas para la rectificación en los Catálogos del Majzen, de la zona particular segregada y proceda a solicitar la inscripción del resto, a favor del Majzen, en el Registro de la propiedad Inmueble.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 26 de Moharrám de 1373 (correspondiente al 6 de octubre de 1953).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 6 de octubre de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

DECRETO VISIRIAL DE APROBACION DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LA FINCA URBANA NUMERO 58, DEL TERRITORIO DEL QUERT, DENOMINADA "GRUPO ESCOLAR LOPE DE VEGA", SITA EN V. NADOR

Loor a Dios Unico:

Nos el Gran Visir.

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabía 1.^a de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

Visto el Decreto Visirial de fecha 11 de Yumada 2.^a de 1366 (correspondiente al 3 de mayo de 1947), anunciando las operaciones de deslinde de la finca urbana número 58 del Territorio del Quert, denominada "Grupo Escolar Lope de Vega", sita en Villa Nador.

Visto el Decreto Visirial de fecha 21 de Hiyya de 1372 (correspondiente al 5 de septiembre de 1953), concediendo un año de prórroga para dar fin a las operaciones de deslinde de dicha finca.

Visto que durante la tramitación del deslinde de la repetida finca no se presentó reclamación alguna documentada.

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se aprueba el expediente de deslinde de la Finca Urbana núm. 58 del Territorio del Quert, sita en Villa Nador, denominada "Grupo Escolar Lope de Vega", de una extensión superficial de 2.304 metros cuadrados cuyos límites son: Frente, con la Avenida del Generalísimo Franco; Derecha entrando, en línea quebrada de tres lados con la Junta de Servicios Municipales; Izquierda entrando, con las obras de ampliación de este mismo Grupo Escolar, y Fondo, con el Convento de los Padres Franciscanos.

En su consecuencia, ordenamos al Ministro de Hacienda, tome las oportunas medidas para la inclusión de esta finca en el Patrimonio Inmobiliario del Majzen y proceda a su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 26 de Moharrám de 1373 (correspondiente al 6 de octubre de 1953).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 6 de octubre de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

DECRETO VISIRIAL ANUNCIANDO LOS TRABAJOS DE DESLINDE DE LA FINCA RUSTICA DE PRESUNCION MAJZEN NUMERO 141, DEL TERRITORIO DE YEBALA, DENOMINADO "MONTE BUHACEM"

Loor a Dios Unico:

Nos el Gran Visir.

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabía 1.^a de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se anuncian los trabajos de deslinde de la finca rústica núm. 141, del Territorio de Yebala, sita en las cabilas de Beni Hassán y Beni Lait, denominada "Monte Buhacem", de una superficie aproximada de 1.200 hectáreas, cuyos límites son: al Norte, tierras de labor de Beni Lait y Beni Arós; al Sur, Ajmás Bajo; al Este, Taiensa y Yemaa el Gaba (poblados); y, al Oeste, cabila de Beni Arós y Ajmás Bajo.

Las operaciones de deslinde de esta finca darán comienzo a los treinta días naturales a contar desde el en que se publique este Decreto en el Boletín Oficial de la Zona, y si dicho día fuese inhábil, en el próximo siguiente hábil a las diez horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los Colindantes, de los que pretendan ostentar algún derecho de naturaleza real sobre esta finca y de cuantos tengan alguna reclamación que formular contra la inclusión de ésta en el Patrimonio Inmobiliario del Majzen.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 26 de Moharrám de 1373 (correspondiente al 6 de octubre de 1953) —*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 6 de octubre de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

Administración Central

Delegación General

Sección de Personal

ANUNCIO DE CONCURSO

PARA PROVEER DOS PLAZAS DE MAESTRO DE TALLER Y UNA PLAZA DE MAESTRO AUXILIAR DE TALLER EN LAS ESCUELAS DE TRABAJO DE LA ZONA

Vacante dos plazas de Maestros de Taller (una de Encuadernación, en Tetuán; otra de Mecánica, en Larache) y una plaza de Maestro Auxiliar

de Taller (Mecánica), en Larache, dotadas las de Maestro con el sueldo de 11.760 más 4.200 de gratificación y la de Auxiliar con 6.300 de sueldo más 2.250 de gratificación, se anuncia su provisión por concurso de méritos con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Serán condiciones indispensables para tomar parte en este concurso.

a) Ser varón, español o marroquí, natural o residente en esta Zona de Protectorado o Plazas de Soberanía española en Marruecos.

b) Ser mayor de edad y menor de 35 años al finalizar el plazo de admisión de instancias. Para los Maestros de Taller o Maestros Auxiliares de Taller que hayan sido o sean provisionales, el límite de edad se ponderará en razón del tiempo que lleven prestando servicio en la Escuela.

c) Gozar de aptitud física suficiente para el desempeño del cargo, extremo que quedará justificado mediante certificación expedida por la Inspección de Sanidad de la Zona o por la Superioridad sanitaria de la residencia del concursante.

d) Acreditar buenos antecedentes y conducta mediante certificado expedido por la Autoridad Gubernativa del lugar de residencia.

e) Carecer de antecedentes penales

Segunda.—Entre los méritos que aporten los concursantes se considerarán como preferente el haber servido las plazas que se sacan a concurso con carácter provisional.

Tercera.—Los concursantes presentarán sus instancias dirigidas al Excelentísimo señor Alto Comisario, en la Delegación de Educación y Cultura (Tetuán) a los QUINCE DIAS, como máximo, de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Zona.

Tetuán, 9 de octubre de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

A V I S O

Se hace público, para general conocimiento, que el Concurso anunciado en el B. O. de la Zona núm. 27, de 3 de julio último, para la provisión de una plaza de Jefe del Servicio Agronómico de Obras y Mejoras Rurales de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de esta Alta Comisaría, ha sido resuelto a favor de DON RAFAEL CONTRERAS CORTES.

Tetuán, 9 de octubre de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

A V I S O

Se hace público, para general conocimiento, que el Concurso anunciado en el B. O. de la Zona núm. 33, de 14 de agosto último, para proveer en propiedad el cargo de Director del Museo Arqueológico de Tetuán, ha sido resuelto a favor de DON MIGUEL TARRADELL MATEU.

Tetuán, 7 de octubre de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

Delegación de Asuntos Indígenas

Sección de Contabilidad

ANUNCIO DE CONCURSO

La Junta de Adquisiciones de esta Delegación anuncia concurso que se celebrará con arreglo al siguiente **PLIEGO DE CONDICIONES TECNICO-LEGALES**.

Artículo 1.º—El presente concurso tiene por objeto contratar la adquisición de medicamentos, material de cura, reactivos, especialidades y envases; material e instrumental sanitario de laboratorio, y ropas, efectos de cama y demás material administrativo para los Hospitales civiles y centros sanitarios de la Zona.

Artículo 2.º—Podrán tomar parte en este concurso, por sí o por medio de representantes legalmente autorizados, todas aquellas personas mayores de edad y entidades con capacidad legal para contratar.

Artículo 3.º—Las proposiciones habrán de ser dirigidas al Excmo. Señor Presidente de la Junta de Adquisiciones de la Delegación de Asuntos indígenas y se presentarán en pliegos cerrados y lacrados, reintegradas con poliza de 3,00 pesetas más un sello de 0,10 pesetas "Pro Mutilados" en la Sección de Contabilidad de dicha Delegación hasta las **CATORCE HORAS DEL MISMO DIA DEL MES SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE ANUNCIO DE CONCURSO** en el Boletín Oficial de la Zona.

En el anverso del sobre y firmado por el licitador, se escribirá lo siguiente: "**PROPOSICION PARA EL CONCURSO DE ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DIVERSO CON DESTINO A LOS SERVICIOS SANITARIOS DE LA ZONA**".

Artículo 4.º—A las proposiciones se acompañarán los siguientes documentos:

a) Testimonio notarial, debidamente legalizado, de los poderes y atribuciones del firmante de la propuesta, si la firma fuera Sociedad o Compañía y no persona individual.

b) Tarjeta de identidad o documento acreditativo de la identidad del ofertante.

c) Resguardo del depósito del 2% (dos por ciento) del importe de la propuesta, a título de fianza provisional para optar al concurso y cuyo depósito ha de efectuarse en el Banco de Estado de Marruecos o Banco de España, en cualquiera de sus Sucursales y Agencias, a disposición del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Adquisiciones de la Delegación de Asuntos Indígenas.

d) Oferta, debidamente reintegrada, detallando precios, precisamente en pesetas, y en la que deberá consignarse, en forma concreta, la aceptación del ofertante de todas y cada una de las condiciones de este pliego, con expresión del importe de cada artículo y totalización final de la oferta.

Es requisito obligado, relacionar separadamente el material y efectos con arreglo a cada uno de los tres grupos en que se divida el concurso, o sea:

- 1.—Medicamentos, material de cura, reactivos, especialidades y envases.
- 2.—Material e instrumental sanitario y de laboratorio, y
- 3.—Ropas, efectos de cama y demás material administrativo

e) Declaración jurada de que ningún funcionario del Majzen tiene, en la entidad que hace la oferta, participación directa, técnica, administrativa, económica o de mera representación, conforme a lo dispuesto en el Dahir de 6 de mayo de 1943, publicado en el B. O. de la Zona de 20 de julio del mismo año.

f) Los comerciantes que estuvieran establecidos en la Zona, están obligados a acompañar la Patente correspondiente a la actividad que desarrollan. Los establecidos en la Nación Protectora, o en otros países productores, no están obligados a presentar Patente de la Zona, de ninguna clase, pero sí los documentos que les acrediten como tales fabricantes, almacenistas, industriales o comerciantes del ramo en el país de procedencia, y los que resultaren adjudicatarios en el concurso estarán obligados a obtener, precisamente, la PATENTE DE MAYORISTA, de acuerdo con la circular de la Delegación de Hacienda de 5 de abril de 1946 (B. O. de la Zona núm. 16, de 19 del mismo mes).

g) Cualquier otro documento que, en relación con este concurso, considere indispensable incluir el proponente para justificar su propuesta o hacerla resaltar convenientemente.

Los documentos que se acompañen a las proposiciones irán debidamente reintegrados, conforme al Impuesto del Timbre del Majzen (B. O. de la Zona núm. 4, de 10 de febrero de 1941) más un sello de 0,10 pesetas "Pro Mutilados". Los concursantes que, por razón de residencia, no tengan facilidad para la adquisición de los timbres especiales de la Zona, podrán acompañar el importe a la solicitud, con el que serán adquiridos y adheridos a los documentos, en el momento de la apertura.

Artículo 5.º—En las relaciones valoradas, deberán expresar los concursantes las marcas y procedencias de cada uno de los artículos que ofrezcan. Asimismo, siempre que en los artículos no se haga mención de fábrica, marca o modelo, los solicitantes deberán ofrecer valoración alternativa de aquéllos, según los diferentes tipos, tamaños, marcas y procedencias.

Los concursantes, siempre que ello sea posible, presentarán, además, muestras de los productos o material que ofrezcan y, en su defecto, catálogos, diseños o dibujos de los respectivos fabricantes, en los que se exprese claramente sus características y peculiaridades.

En el pliego de proposiciones se hará constar, inexcusablemente, el NUMERO DE ORDEN asignado a cada producto y artículo, manteniendo el orden correlativo. SE TENDRAN POR NO PRESENTADA LAS OFERTAS EN QUE SE OMITA ESTE DETALLE.

Artículo 6.º—La Junta se reserva el derecho de aceptar todas o parte de las relaciones valoradas que presenten los concursantes, A MENOS QUE EN LA PROPOSICION SE HAGA CONSTAR EL TOPE DE LA CANTIDAD MINIMA, NO REBASANDO LA CUAL EL SOLICITANTE NO ACEPTA SU-MINISTROS PARCIALES.

Es permitida la presentención de ofertas parciales, por partidas completas, siempre que éstas no sean inferiores a 3.000 pesetas.

Artículo 7.º—La apertura de pliegos se efectuará públicamente ante los señores que componen la Junta de Adquisiciones, en el edificio de la Delegación de Asuntos Indígenas, a las once horas del día siguiente al de

la admisión de proposiciones y una vez recaída resolución propondrá a la Superioridad sean elevadas a definitivas las adjudicaciones.

Artículo 8.º—Comunicada que sea oficialmente la adjudicación definitiva del concurso, el adjudicatario deberá presentarse, en un plazo que no exceda de los QUINCE DIAS, a formular el contrato, para cuyo acto deberá proveerse de la correspondiente Patente, con arreglo al Reglamento vigente en la Zona y constituirá la fianza definitiva por el importe del 4% (cuatro por ciento) del total de la adjudicación. Estos contratos están sujetos al Impuesto del Timbre de la Zona y deberán reintegrarse por los adjudicatarios en la cuantía que determina el artículo 10, en relación con el párrafo 12, del artículo 11, del vigente Reglamento de dicho Impuesto.

Artículo 9.º—Todo el material, medicamentos y productos químicos, deberá ser entregado en el LABORATORIO-DEPOSITO CENTRAL DE MEDICAMENTOS DE LA ZONA, EN TETUAN, franco de portes, embalajes, seguros, aduanas, derechos de beneficencia, carestía de mercados, o cualquier otro gasto, presente o futuro, que pudiera tener la mercancía, ya que el precio que el concursante señala en la oferta se entiende que es colocada en el establecimiento a que va destinada. En ningún caso se accederá a satisfacer indemnización por ningún concepto, ni a pagar mayor precio que el convenido, así como la Junta tampoco intentará mermar la retribución señalada porque se supriman, o reduzcan, los impuestos o tarifas existentes en el acto del contrato.

La entrega tendrá lugar DENTRO DE LOS TRES MESES, a contar de la fecha de la adjudicación del concurso. La Junta se reserva la facultad de proponer a la Superioridad la ampliación de este plazo cuando, por circunstancias justificadas, no pudiera efectuarse dentro del mismo. Serán tenidas en cuenta las garantías que ofrezcan los concursantes sobre la reducción del referido plazo.

Artículo 10.—Los pagos se efectuarán una vez entregado el material de conformidad, a la vista de los correspondientes certificados de recepción suscritos por el Director del Laboratorio-Depósito Central de Medicamentos. Estos pagos quedan sujetos al impuesto de Patente, Timbre y demás establecidos por los respectivos Reglamentos actualmente vigente en la Zona, o que puedan establecerse hasta la firma del contrato.

Artículo 11.—Los adjudicatarios se comprometen a obtener por su cuenta de los Organismos competentes de la Nación Protectora, o de la Administración de la Zona, en su caso, las primeras materias y materiales necesarios, no pudiendo ser causa que les exima del cumplimiento del contrato el que dichos Organismos no les faciliten los cupos necesarios. No obstante, a solicitud de los adjudicatarios, la Junta expedirá certificaciones acreditativas de las adjudicaciones hechas, para que aquéllos puedan acreditar convenientemente, ante los expresados Organismos, el destino de los medicamentos, productos químicos y material contratado.

La adjudicación de cualquier producto o material extranjero, no lleva, en modo alguno, la obligación de que por los Servicios o dependencias del Majzen se conceda el permiso de importación necesario, el cual, en todo caso, habrá de solicitarlo el adjudicatario dentro de las normas vigentes y corriendo a su cargo los riesgos inherentes a la denegación del citado permiso y los perjuicios que, con tal motivo, pudieran producirse.

Artículo 12.—El adjudicatario se obliga a satisfacer la cantidad a que asciendan los gastos de publicidad del presente concurso.

Artículo 13.—Terminado el compromiso, completo y fielmente, por parte del adjudicatario, la Junta acordará la devolución de la fianza, si bien exigirá, previamente, que el adjudicatario acredite haber satisfecho todos los impuestos y gastos de publicidad que este concurso origine, a que se refieren los artículos 7.º y 12 de este pliego de condiciones.

Artículo 14.—Los libramientos que se expidan a favor de los adjudicatarios, previos los requisitos de haber efectuado de conformidad la entrega del material contratado, se expedirán por el importe total de la adjudicación, cuando ésta sea inferior a 25.000 pesetas. Cuando el importe de las adjudicaciones rebase esta cantidad y la entrega del material adjudicado tenga lugar en diferentes plazos, no se efectuarán libramientos que comprendan fracciones inferiores a la expresada cantidad de veinticinco mil pesetas.

Artículo 15.—Los adjudicatarios deberán dar el más exacto cumplimiento a las obligaciones de carácter social vigentes en el Protectorado.

Artículo 16.—El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones de este pliego, motivará la anulación de la adjudicación, con pérdida total de la fianza depositada, que será ingresada en la Delegación de Hacienda como resarcimiento de los perjuicios ocasionados a la Administración.

Artículo 17.—Las muestras, modelos, catálogos, diseños o dibujos no aceptados, podrán ser retirados inmediatamente por los ofertantes y los adquiridos serán sellados, en presencia de los adjudicatarios, y servirán siempre para cotejar las entregas de material. Caso de no ser retirados los modelos y catálogos no adjudicados en el plazo máximo de TREINTA DIAS, a partir de la celebración del concurso, se entenderá que el oferente renuncia a ellos, no teniendo derecho a posterior reclamación de los mismos.

Artículo 18.—Todo aquellos productos o material que considere conveniente la Junta de Adquisiciones, podrá ser analizado antes de ser admitido de conformidad, cotejándolo con los análisis de las muestras y si no coincidiera exactamente, o revelasen perjuicio las entregas, serán éstas rechazadas, sin responsabilidad alguna por parte de la Junta, que exigirá su inmediata sustitución con arreglo a las referidas muestras.

Artículo 19.—La Junta se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, total o parcialmente, si considera que es excesiva la valoración que figure en las proposiciones. Igualmente se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de los medicamentos y material a adquirir según resulte de las referidas valoraciones o de la conveniencia del servicio en el momento de proponer las adjudicaciones definitivas, y el de rechazar las proposiciones suscritas por concursantes que, en la fecha del concurso, tuvieran pendientes de entrega adjudicaciones anteriores o que, en concursos precedentes, no hubieran cumplido regularmente con las obligaciones contraídas.

Artículo 20.—Para todos aquellos litigios que puedan suscitarse por incumplimiento de alguna, o algunas, de las condiciones de este pliego y cuya resolución no esté prevista en el mismo, quedará sometido el adjudicatario a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia Hispano Jalifanos, en Tetuán.

Artículo 21.—En la Sección de Contabilidad de la Delegación de Asuntos Indígenas y en las horas de oficina de los días hábiles, se atenderán

todas las consultas y se facilitarán los informes correspondientes a este concurso.

Tetuan, 28 de septiembre de 1953.—El Delegado, *Tomás García Figueras*.

RELACION DE LOS MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURA Y ESPECIALIDADES NECESARIOS EN LOS SERVICIOS SANITARIOS DE LA ZONA

MEDICAMENTOS

1.—Aceite de olivas néutro, kilos	400
2.—Acido sulfúrico puro "Herber", kilos	20
3.—Alcoholado de anís amoniacal, kilos	10
4.—Alcoholado de Benjui, kilos	10
5.—Alcoholado de colombo, kilos	10
6.—Alcoholado de eucalipto, kilos	10
7.—Alcoholado de mirra, kilos	10
8.—Amoniaco liquido p. ^a análisis, frs. de 100 grs., frascos	30
9.—Bálsamo de benjuí, kilos	5
10.—Bálsamo del Perú, kilos	50
11.—Benzol, kilos	100
12.—Carbón animal purificado, kilos	5
13.—Citrato férrico amónico, kilos	2
14.—Cloruro cálcico cristalizado, kilos	30
15.—Creolina comercial, kilos	500
16.—Esencia de limón, kilo	1
17.—Esencia de anís, kilo	1
18.—Esencia de bergamota, kilos	1
19.—Extracto acuoso de belladona, kilos	20
20.—Extracto flúido de opio seco, kilos	5
21.—Extracto flúido de ratania, kilos	2
22.—Extracto flúido de Tolú, kilos	20
23.—Extracto flúido de cornezuelo de centeno (inyect.), kilos	5
24.—Extracto flúido de polígala, kilos	20
25.—Hierro reducido por el hidrógeno, kilos	10
26.—Harina manioz, kilos	250
27.—Luminal, kilos	5
28.—Luminal sódico en frs. de 100 grs., kilos	2
29.—Mercurio-cromo, kilos	3
30.—Polvo de azúcar de leche, kilos	50
31.—Polvo de esteatita puro p. ^a comprimir (talco Venecia), kilos	25
32.—Pomada oftálmica homatropina, tubos	100
33.—Pomada oftálmica yodo-tio-cálcica, tubos	100
34.—Yodo metálico, kilos	50
35.—Yoduro potásico, kilos	25
36.—Atofán comprimidos, kilos	25

MATERIAL DE CURA

37.—Catgut de los n.º 00, 0, 2, 3, 4 y 5 en total	2.000
38.—Gasa hidrófila compresas en paquetes de 20 mtrs., metros	13.000
39.—Seda estéril de los núms. 00, 0, 3, 4 y 5 en total	2.000

REACTIVOS

40.—Fluoresceína, frascos	25
41.—Fucsina básica, frascos	25
42.—Fucsina diamante, frascos	25
43.—Hematoxilina, frascos	25

ESPECIALIDADES

44.—Acetilarsán adultos, cajas	250
45.—Acetilarsán niños, cajas	250
46.—Antiasmol, cajas	500
47.—Adrenalina gotas frascos de 25 grs., frascos	500
48.—Cardiazol, frascos	1.000
49.—Cardiazol-efedrina, frascos	1.000
50.—Cloromicetina, frascos	500
51.—Colagobil, frascos	200
52.—Corticina ampollas, ampollas	500
53.—Endoiódina, cajas	500
54.—Escilarina, frascos	200
55.—Escofedal, ampollas	1.000
56.—Eufilina, cajas	200
57.—Eufilina supositorios, cajas	200
58.—Evipán sódico, ampollas	500
59.—Enterovioformo, tubos	300
60.—Hemometina al 4%, cajas	400
61.—Hipofisina, frascos	100
62.—Irgapirina ampollas, cajas	100
63.—Insulina tubos de 200 u. u., tubos	1.000
64.—Kombetyn, ampollas	1.000
65.—Lobelina fuerte, ampollas	500
66.—Lobelina débil, ampollas	500
67.—Miokombin, ampollas	1.000
68.—Neo-gynergeno, ampollas	500
69.—Novasmol, cajas	500
70.—Novasmol, tubos	1.000
71.—Omnadina, cajas	300
72.—Ovarina, cajas	100
73.—Ovarina, frascos	100
74.—Pituína, cajas	500
75.—Proginón fuerte, ampollas	200
76.—Prolutón 10 mg. ampolla, ampollas	200
77.—Rinotiazol, tubos	500
78.—Rubenal tubos, tubos	100
79.—Sterosán pomada tubos clínicos, tubos	100
80.—Sulfamidotiazol polvo esterial, tubos	1.000
81.—Sulfo-Faes de 0'01 ampollas	500
82.—" " " 0'02 ampollas	500
83.—" " " 0'05 ampollas	500
84.—" " " 0'075 ampollas	500
85.—" " " 0'15 ampollas	500
86.—" " " 0'30 ampollas	500
87.—" " " 0'45 ampollas	500
88.—" " " 0'60 ampollas	500

89.—Sulfoguanidina polvo, kilos	2
90.—Ulcladene, ampollas	1.000
91.—Vacunadental, cajas	1.000
92.—Vacuna gonocócica concentrada (Pleogón), cajas	400
93.—Vacuna gonocócica polivalente (Normogón), cajas	400
94.—Vitamina A-D, frascos	1.000
95.—Vitamina D, frascos	1.000
96.—Vitamina K ampollas hidrosoluble, ampollas	5.000

MATERIAL DE ALOJAMIENTO

97.—Medidas de latón de 1 litro	15
98.—Medidas de latón de 5 litros	15

ENVASES

99.—Bolsas papel de 500 grs.	5.000
100.—Bolsas papel de 250 grs.	2.000
101.—Cajas de cartón plegable surtidas	10.000
102.—Cajas de cartón para sellos	5.000
103.—Corchos surtidos	10.000

RELACION DEL INSTRUMENTAL Y MATERIAL SANITARIO CON DESTINO A LOS SERVICIOS SANITARIOS DE LA ZONA

1.—Agrafes de Michel	20.000
2.—Agujas de anestesia dental	500
3.—Agujas de Frankel	20
4.—Agujas hipodérmicas de 20 x 4/10	500
5.—Agujas hipodérmicas de 20 x 5/10	3.000
6.—Agujas hipodérmicas de 25 x 7/10	2.000
7.—Agujas hipodérmicas de 30 x 7/10	3.500
8.—Agujas hipodérmicas de 40 x 7/10	1.500
9.—Agujas rectas punta triangular, ojo Paterson de 8 cm. para sutura, Bland Sutton	12
10.—Agujas de Laborde para punción lumbar de 10 x 9/10	200
11.—Agujas curvas finas Dacrio	75
12.—Agujas Saugman para pneumotorax	60
13.—Agujas para punción de seno longitudinal	1
14.—Agujas de Kirschner	50
15.—Agujas de Reverdin rectas	4
16.—Agujas de Reverdin curvas	4
17.—Agujas de sutura surtidas	1.000
18.—Agujas de sutura curvas, medio círculo, ojo resorte	36
19.—Agujas de sutura curvas intestinales, cilíndricas, ojo resorte	24
20.—Agujas de sutura corneal finas Grieshaber	100
21.—Agujas de sutura parpebral, lanceolares finas	12
22.—Agujas triangulares curvas núms. 4 y 5	24
23.—Albuminómetro de Esbach	20
24.—Algodón graso, kilos	10
25.—Amigdalotomo de Sluder-Ballenger sin cremallera ni cuchilla cortante	1
26.—Antidifusor Piter Bucky	1
27.—Antidifusor plano fijo	1

28.—Aparato de Baroni completo	6
29.—Aparato bidestilladores	7
30.—Aparatos de anestesia modelo Omo	2
31.—Aparato de extensión continua de Bohler miembro superior	1
32.—Aparato de extensión continua de Bohler miembro inferior	1
33.—Aparatos inyectables de suero	50
34.—Aparatos de tensión arterial con manguito para niños	3
35.—Aparatos de pneumotorax García Blanco	20
36.—Aparatos Ombredamne	6
37.—Aparatos Rayos X portátil con pantalla, esfera Siemens ...	2
38.—Aparato Westergreen completos	30
39.—Arcos de fracturas	50
40.—Asas frías de Wachter	3
41.—Asas de platino	25
42.—Aspirador eléctrico	1
43.—Auriculares de cristal para fonendoscopios	200
44.—Balanzas Roberval con juego de pesas	6
45.—Bañeras de ojos	20
46.—Bañeras de zinc o porcelana para niños	4
47.—Barril de cristal con llave	6
48.—Báscula talla	6
49.—Bateas rectangulares surtidas	40
50.—Bateas rectangulares grandes para rayos X	3
51.—Bisturíes para párpados	15
52.—Bombillas originales Zeiss para lámpara Pantof	12
53.—Bombonas metálicas cierre a charnela de 20 x 14 cmt. ...	25
54.—Bolas de parafina para enucleaciones	6
55.—Botes metálicos para esterilización de pipetas	6
56.—Elefarostatos de Morax	4
57.—Buretas de Mohr rectas de 25 cm.	30
58.—Cajas de lentes de prueba con accesorios	1
59.—Camillas de ruedas para traslado de enfermos	1
60.—Cánulas para vías lacrimales rectas	2
61.—Cánulas metálicas Morax para lavados oculares	10
62.—Cánulas de Amsler para extraer humor acuoso, Grieshaber	2
63.—Cápsulas de Petri de 5 cmts.	25
64.—Cápsulas de Petri de 10 cmts.	25
65.—Cápsulas de Petri de 15 cmts.	25
66.—Cápsulas de Petri de 20 cmts.	25
67.—Cápsulas de porcelana de 15 cmts.	30
68.—Cápsulas de porcelana de 20 cmts.	30
69.—Cartulina reforzada de 30 x 40	10
70.—Cartulina reforzada de 24 x 30	10
71.—Cartulinas reforzadas de 18 x 24	10
72.—Cartulinas reforzadas de 13 x 18	10
73.—Carros de cura	4
74.—Cestillos de alambre cilíndricos	2
75.—Cestillos de alambre rectangular	2
76.—Cestillos para vegetaciones	2
77.—Centrífugas a mano	25
78.—Cepillos para uñas	200
79.—Chasis para radiografía de 30 x 40	5

80.—Chasis para radiografía de 24 x 30	5
81.—Chasis para radiografía de 18 x 24	5
82.—Chasis para radiografía de 13 x 18	5
83.—Cintas métricas metálicas	24
84.—Cizalla para yesos de Stille	1
85.—Compresor para hemostasia de amígdalas de Kervent	1
86.—Conductores semirrígidos, rosca macho para uretrotomo	6
87.—Cubetas de cristal surtidas	12
88.—Cubos asépticos tapa a pedal	10
89.—Cucharas de Wecker	2
90.—Cucharillas acodadas para seno maxilar	2
91.—Cucharillas de Graeffe para cataratas	13
92.—Cucharillas uterinas	20
93.—Cuchilletes dobles de Castroviejo para queratoplastia	5
94.—Cuchilletes lanceolares	5
95.—Cuchilletes de Graeffe unililax marca Moria, Weis o similar	30
96.—Cuchilletes de Weber para canaliculotomía rectos	5
97.—Cuchillos de extremos redondos con dos filos para plastias	5
98.—Clavos de Steiman	4
99.—Clavos de Smith Peterson en los tres tamaños que se fabrican	15
100.—Clavos de Arruga para desprendimiento	5
101.—Delantales de goma plomifera	1
102.—Depósitos para mecheros Bunsen	10
103.—Depresores de metal para lengua	25
104.—Duchas de Laurencó	3
105.—Electrimán de mano	1
106.—Embudos de separación tapón esmerilado 5 c. c.	10
107.—Embudos de separación tapón esmerilado de 250 c. c.	10
108.—Embudos de hierro esmaltado de 1 kilogramo	10
109.—Enterotribo de Payr pequeño	1
110.—Enterotribo de Payr grande	1
111.—Erinas de gancho	10
112.—Escalas de optotipos luminosos de Ulloa	1
113.—Espátulas de Heine	1
114.—Espéculos de oídos juegos	10
115.—Escobillones limpiatubos	100
116.—Espátulas metálicas	100
117.—Esfignomanómetros	30
118.—Espejos frontales completos	25
119.—Escoplos de Lexer	2
120.—Esterilizador para sondas de ureter	1
121.—Estiletes abotonados	20
122.—Estilete cónico para vía lacrimal	5
123.—Estribos para tracción con agujas de Kirschner grandes	4
124.—Estribos para tracción con agujas de Kirschner pequeños	4
125.—Estuches de cirugía menor	15
126.—Estuches metálicos para conservación de sondas	4
127.—Estuches metálicos para jeringas de 20 c. c.	50
128.—Estuches metálicos para jeringas de 10 c. c.	200
129.—Estuches metálicos para jeringas de 5 c. c.	200
130.—Embudos de cristal surtidos	15

131.—Férulas de Braum	25
132.—Férulas de Kramer de 4, 6, 8 y 12 cm.	200
133.—Fonendoscopios	100
134.—Fotóforo de pie	6
135.—Frascos lavadores de 1 litro	20
136.—Fresas de Burch-Barraquer, juegos compuestos por los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9	2
137.—Gafas anti X pares	10
138.—Ganchos de Arruga para cataratas	5
139.—Ganchos de estrabismos de Graeffe	7
140.—Gotieras surtidas	10
141.—Gradillas de madera para tubos de ensayo	50
142.—Gradillas de metal para tubos de hemolisis	50
143.—Guantes de Chaput, pares	12
144.—Guantes de goma núms. 7, 7½ y 8 pares	600
145.—Guantes de goma plomífero	1
146.—Haz de agujas de Taylor para tatuaje	1
147.—Hervidores de alcohol de 25 cm.	20
148.—Instaladores para colirios	200
149.—Instrumental de Rocher para enclavamientos de fracturas	1
150.—Instrumental de Smith-Peterson para enclavamientos de fractura de cuello de fémur	1
151.—Instrumental de Milling para prostatectomía	2
152.—Instrumental de Kunscher para enclavamientos intramedular	1
153.—Jeringas para enestesia en O. R. L. modelo Alexander	2
154.—Jeringas de anestesia dental	50
155.—Jeringas de curación de oído	50
156.—Jeringas de insulina y tuberculina	300
157.—Jeringas para lavados de cámara anterior o extraer masas	2
158.—Jeringas Luer de 3 c. c.	1.500
159.—Jeringas Luer de 5 c. c.	1.500
160.—Jeringas Luer de 10 c. c.	1.000
161.—Jeringas de 20 c. c.	500
162.—Jeringas Luer de 100 c. c.	25
163.—Juegos de tintas de colores para tatuajes corneales	4
164.—Juegos de trocar de paracentesis 4 usos	10
165.—Juego de cánulas terminales para aspirador eléctrico	5
166.—Juegos de tres tanques de porcelana blanca para revelar	1
167.—Lámpara de cuarto oscuro	1
168.—Lamparilla de alcohol	100
169.—Lancetas para sangrías	100
170.—Lupas	10
171.—Mangos de mortero de cristal	20
172.—Mangos de mortero de loza	30
173.—Marcador de Amsler de desprendimiento	1
174.—Marcos colgadores de acero inoxidable, 4 tamaños	30
175.—Martillos de reflejos	1
176.—Martillos de percusión	20
177.—Matraces de vidrio Jena forma redonda fondo plano 500 c. c.	10

178.—Matraces de destilación fraccionaria vidrio Jena 500 c. c.	5
179.—Matraces de destilación fraccionaria vidrio Jena 250 c. c.	5
180.—Matraces de destilación fraccionaria vidrio Jena 100 c. c. ...	5
181.—Matraces de 1.000 c. c. ...	20
182.—Matraces esféricos sin aforar 500 c. c. ...	25
183.—Matraces esféricos sin aforar de 250 c. c. ...	25
184.—Mecheros Bunsen ...	10
185.—Mecheros a petróleo para adaptar a autoclave ...	30
186.—Medidor de distancia interpupilar ...	1
187.—Mesa de Etagere, dos entrepaños ...	12
188.—Mesa de operaciones ortopédicas modelo Troncoso ...	1
189.—Microureometro de Ambard ...	1
190.—Microtomo de inclusión en parafina, tipo Minot, Marca Zeiss	1
191.—Navajas de afeitar ...	50
192.—Negatoscopio ...	1
193.—Nevera eléctrica ...	1
194.—Oftalmómetro ...	1
195.—Orinales de goma para niños ...	6
196.—Ovoide de cristal de diversos tamaños para enucleaciones ...	1
197.—Palpador abdominal ...	1
198.—Pantalla fluoroscópica ...	2
199.—Peras de goma surtidas ...	150
200.—Peras de Politzer ...	25
201.—Peras de Richardson ...	100
202.—Perforador de cráneo ...	1
203.—Perforador eléctrico para aguja de Kirschner con accesorios	2
204.—Perímetro de Landort ...	1
205.—Placas de Sehrman de 7 cm. y 4 agujeros ...	12
206.—Plancha de fieltro para microscopio ...	5
207.—Pinzas de curación faringea ...	10
208.—Pinzas acodades de nariz acero inoxidable ...	5
209.—Pinzas de depilar ...	100
210.—Pinzas de disección ...	100
211.—Pinzas de Kocher ...	100
212.—Pinzas de colgar películas ...	50
213.—Pinzas de Kocher oftálmicas ...	20
214.—Pinzas de iris (Hess) ...	5
215.—Pinzas de Arruga para sujetar transplante ...	1
216.—Pinzas de Citelli acero inoxidable ...	2
217.—Pinzas de Lambotte grandes, rectas para osteosíntesis ...	2
218.—Pinzas de Lambotte medianas rectas para osteosíntesis ...	2
219.—Pinzas de Lambotte medianas curvas para osteosíntesis ...	15
220.—Pinzas de cataratas de un diente ...	50
221.—Pinzas de madera para tubos ...	50
222.—Pinzas metálicas para buretas ...	2
223.—Pinzas Mochler para sujetar cornea al practicar sutura ...	1
224.—Pinzas de Mules ...	100
225.—Pinzas de Pean ...	1
226.—Pinzas de Pierre Duval de 20 cm. y 7mm. de mandíbula ...	6
227.—Pinzas de presión continua de Doyen ...	20
228.—Pinzas de presión continua de Morh ...	50
229.—Pinzas pon y quita agrafes ...	

230.—Pinzas para paños	50
231.—Pinzas de tracción uterina	5
232.—Pinzas para crisol con puntas de platino	1
233.—Pinzas de Sauerbruch para primera costilla	1
234.—Pinzas de tendón Blacovies	2
235.—Pinzas sacabocados de Shnaudigel	1
236.—Pinzas Tijeras de Wecker modelo Barraquer	2
237.—Pinzas Tijeras de Wecker ramas puntiagudas	2
238.—Placa-clavo de Moore con tornillos	4
239.—Porta bombonas a pedal completos	2
240.—Porta agujas de Arruga de Grieshaber	12
241.—Porta agujas de Mathieu	12
242.—Porta agujas de Hegar de 18 cm.	12
243.—Porta Agujas de Hegar de 22 cm. recto	2
244.—Pesca larvas con mango	50
245.—Pipetas de un c. c. en centésimas	25
246.—Pipetas graduadas de 5 c. c.	50
247.—Pipetas graduadas de 10 c. c.	12
248.—Pipetas Westergreen	50
249.—Porta objetos	10.000
250.—Probetas graduadas de 1.000 c. c.	25
251.—Probetas graduadas de 250 c. c.	100
252.—Probetas graduadas de 125 c. c.	50
253.—Probetas graduadas de 60 c. c.	25
254.—Protector de saco de Arruga acero inoxidable	3
255.—Punzon lacrimal acero inoxidable	1
256.—Porta tubos para centrífuga a mano con anillas	20
257.—Quistolomo de Graeffe	1
258.—Racores para jeringas	500
259.—Raquíalbmímetro de Sicard	1
260.—Refrigerantes de Leibig tubos de refrigeración de 30 cm. ...	10
261.—Relojes avisadores	3
262.—Repositores de iris finos acero inoxidable	2
263.—Riñoneras de cristal	50
264.—Rodete neumático de goma	2
265.—Rollo alambre acero inoxidable distintos gruesos	6
266.—Rugina de Roger inoxidable	6
267.—Sacabocados de Haitz para ensanchar puentes lacrimales ...	1
268.—Sacabocados con lengüeta puntiaguda para perforar y cor- tar iris	1
269.—Secador de yeso	1
270.—Separador de Caballero del Castillo para D. C. R.	1
271.—Separador de Arruga	1
272.—Separador de Farabeuf	1
273.—Separador para mantener tendón y músculos al descubierto	1
274.—Sierra de injertos óseos	1
275.—Sillon de oftalmólogo	1
276.—Sierra eléctrica circular con dos sierras	2
277.—Sondas de Pezzer semirrígidas y de padopolino n.º 6—8—10 —13—16—19 y 23 de cada	1
278.—Sondas lacrimales del n.º 1—2—3—aa.	5
279.—Sondas lacrimales intermedias	5

280.—Sondas acanaladas	50
281.—Sondas duodenales de Einhorn	12
282.—Sondas de Foucher	2
283.—Sondas Nelaton surtidas	100
184.—Sondas semirridas surtidas	100
285.—Sondas de Pezzer para mujer surtidas del 14 al 18	18
286.—Sondas uretrales metálicas	50
287.—Sinequiotomo	1
288.—Tambores de prueba	1
289.—Tablas de Ishihara para percepción cromática	1
290.—Tijeras de Dower para cortar hilos	2
291.—Tijeras de córnea de Castroviejo	1
292.—Tijeras curvas finas de oftalmología	2
293.—Tijeras rectas finas de oftalmología	2
294.—Tijeras curvas de Mayo dobles	2
295.—Tijeras para usos de laboratorio grandes	2
296.—Tijeras de enucleación curvas	1
297.—Tornillos de Sherman de 12 mm. de longitud	50
298.—Termómetros clínicos	1.000
299.—Termómetros químicos	12
300.—Soporte de Pillet para cirugía renal	2
301.—Soporte para electrocoagulación	1
302.—Soporte universal grande completo	1
303.—Transformados para oftalmoscopio Ulloa	3
304.—Trépanos de Heiss, Grieshaber o Filatow, para queratoplas- tia juegos	4
305.—Trépanos de Elliot de 2 y 3 mm.	4
306.—Trépanos de Von Hippel para queratoplastia	6
307.—Trípodes para lamparilla de alcohol	30
308.—Trocar de vejiga	1
309.—Tubos de caucho para fonendoscopio metros	100
310.—Tubos de caucho para hemostasia, metros	200
311.—Tubos de centrífuga Ecco, fondo redondo de 10,5 x 1,5 de diámetro ext.	1.000
312.—Tubos de ensayo de 150 mm. largo	1.000
313.—Tubos de centrífuga sin graduar	200
314.—Tubos de goma para irrigador	300
315.—Tubos envío muestras, fondo plano de 7,5 x 2 de diáme- tro ext.	2.000
316.—Tubos de cultivo	50
317.—Tubos de hemolisis	2.000
318.—Ureómetros de Barron para sangre	5
319.—Uretrotomo de Maiseneuve, 3 hojas y 2 bujías conductoras	1
320.—Uricómetro de orina	1
321.—Varillas de vidrio finas	12
322.—Tubos de vidrio de 8 mm. de diámetro, kilos	10
323.—Tubos de vidrio de 6 mm. de diámetro, kilos	10
324.—Ventosas de Arruga	5
325.—Vacinostilos	2.000
326.—Ventosas de cataratas de Pérez Llorca	5
327.—Vidrios de reloj	24
328.—Vitrinas de 138 x 55 x 30 cm. con tres entrepaños de cris- tal de dos puertas	3

329.—Vitrinas de 135 x 70 x 35 aproximadamente	3
330.—Frascos de B.A.T.E. de 1 kilo	500
331.—Frascos de B.A.T.E. de $\frac{1}{2}$ kilo	250
332.—Frascos de B.A.T.E. de 250 grs.	1.500
333.—Frascos de B.A.T.E. de 125 grs.	500
334.—Frascos de B.A.T.E. de 60 grs.	500
335.—Frascos de B.E.T.E. de 125 grs.	2.000
336.—Frascos de B.E.T.E. de 60 grs.	2.000
337.—Frascos de B.E.T.E. de 30 grs.	2.000
338.—Frascos de B.E.T.E. de 15 grs.	2.000
339.—Frascos de B.E.T.E. de 1.000 grs.	100
340.—Frascos de B.E.T.E. de 500 grs.	100
341.—Frascos de B.E.T.E. de 250 grs.	200
342.—Frascos de B.E.T.E. de 125 grs.	200
343.—Frascos de B.E.T.E. de 60 grs.	100
344.—Frascos cuentagotas de 60 grs.	100
345.—Ampollas blancas vacías de 5 c. c. 1 punta v. n.	500.000
346.—Tapones de corcho para garrafas de 16 litros	2.000
347.—Papel de fieltro, hojas surtidas	5.000
348.—Papel de filtro para jarabes, hojas	500
349.—Catgut de los n.º 0—00—000—0000—00000—1—2—3—4 y 5 tu- bos de cada	1.000

RELACION DE MATERIAL ADMINISTRATIVO, ROPAS Y DEMAS EFEC-
TOS, CON DESTINO A LOS SERVICIOS SANITARIOS DE LA ZONA

N.º

1.—Alambique marca Homs con mechero gasoil a presión de 10 litros de producción agua destilada hora	1
1 b Alfombras de cama para Maternidad y pabellones de distin- guidos de 0,60 x 1,20	30
2.—Aceiteras de dos litros	15
3.—Armarios de 2 x 18 x 9,60, 3 cuerpos, tres lejas, dos cerradu- ras, dos tiradores para las salas de Medicina y Cirugía	4
4.—Armarios de 2 x 1,20 x 0,60, dos cuerpos, tres lejas, una ce- rradura y 2 tiradores, para pabellones infeccioso y salas de Maternidad	4
5.—Abrelatas	20
6.—Barreños de zinc de 65 cms.	10
7.—Barreños de zinc de 58 cms.	10
8.—Barreños de zinc de 49 cms.	10
9.—Batidores	10
10.—Batidora-mezcladora tipo J-1 (Turu) con motor acoplado	1
11.—Bancos de madera	10
12.—Baños para niños	5
13.—Bañeras de zinc para pies de 42 x 28 cms.	10
14.—Bancos de madera de 0,85 x 2 x 0,35 con reclinatorio poste- rior, barnizados	5
15.—Bandejas porta-comidas	12
16.—Báscula tipo almacén	1
17.—Banderas españolas	12

N.º

18.—Banderas Jalifianas	12
19.—Brochas grandes	4
20.—Brochas pequeñas	4
21.—Bolsas de lona	40
22.—Besugueras de 45 cms. interior	10
23.—Borra, kgs.	1.000
24.—Compresor de aire con motor eléctrico	1
24 b. Camas articuladas	20
25.—Cubre-somiers de 2 x 1	250
26.—Colchas	250
27.—Colchas cama-cuna de 125 x 96	25
28.—Colchas de cuna de 94 x 73	50
29.—Carros porta-comidas	4
30.—Cuñas	40
31.—Cubos de hierro esmaltados blanco	40
32.—Cubos corrientes de 32 cms.	60
33.—Cucharillas de café	100
34.—Cucharas	450
35.—Cazos para servir de 14 cms.	30
36.—Cacerolas de aluminio de 100 plazas de 45 cms.	2
37.—Coladores de 16 cms.	2
38.—Coladores de 20 cms.	20
39.—Coladores de 13 cms.	7
40.—Cafeteras de 2 litros, pava	20
41.—Cafeteras de 5 litros	20
42.—Cacerolas de 25 plazas, 30 cms.	1
43.—Cacerolas de 10 plazas, 26 cms.	8
44.—Cacerolas de 5 plazas, 24 cms.	5
45.—Calderas porta-comidas de 15 plazas	5
46.—Calderas porta-comidas de 25 plazas	5
47.—Cucharones	25
48.—Cazos de 8 plazas 24 cms.	3
49.—Cazos de 4 plazas, 20 cms.	6
50.—Cestos de mimbre para pan de 30 cms.	2
51.—Cómoda de 1,40 x 2,80 x 0,55, dos cuerpos, 8 cajones con sus cerraduras y 16 tiradores metálicos	1
52.—Camas de hierro esmaltado	20
53.—Cuchillos de cocina de 28 cms.	15
54.—Cuchillos de cocina de 18 cms.	4
55.—Cómoda de 8 cajones de 2,50 x 1 x 0,60 de fondo	1
56.—Cubiertos completos, cuchara, tenedor y cuchillo	50
57.—Cazos eléctricos con conexión	10
57 b. Despachos tipo reglamentario	6
58.—Espumaderas de 14 cms.	10
59.—Espumaderas de 12 cms.	15
60.—Espumaderas de 16 cms.	10
61.—Exprimidores	10
62.—Estufas eléctricas con conexión	10

N.º		
63.	—Estufa de desecación metálica de 1,70 x 1,20 x 0,80, dos puertas, dos filas de bandejas (7 por fila), aisladas, termómetro en cara anterior, tesmostato de éter, calefacción y ventilador eléctricos	1
64.	—Fuentes de porcelana de 20 plazas, 40 cms.	20
65.	—Globos de iluminación	10
66.	—Hules de cama, mts.	400
67.	—Hules de mesa de 2 x 1,80 mts.	8
68.	—Hachas de cocina	5
69.	—Hornillos eléctricos con conexión	10
70.	—Infiernillos de petróleo con 4 bocas	15
71.	—Juegos para lavabos portátiles	10
72.	—Juegos de botella y vaso para mesita de noche	100
73.	—Lavabos completos	10
74.	—Lona para camillas, mts.	50
75.	—Lámparas flexo mesa de escritorio	6
76.	—Lecheras de hierro de 4 litros	10
77.	—Mantas de lana	300
78.	—Mantas de lana para cunas de 94 x 65	50
79.	—Máquinas de escribir	1
80.	—Mantas eléctricas con conexión	10
81.	—Máquinas de picar carne	5
82.	—Máquina automática para contar comprimidos	1
83.	—Mármoles de mesilla de 42 x 36	12
84.	—Mármoles de mesilla de 42 x 35	12
85.	—Mesa esmaltada en blanco con un cajón de 1,37 x 0,78	1
86.	—Mesillas de noche para salas	30
87.	—Mesas pequeñas para niños	5
88.	—Molinillos de café grande	5
89.	—Morteros	10
90.	—Mangas de colar café de 16 cms.	10
91.	—Monos	50
92.	—Mármoles para mesas de distinguidos de 77 x 42	5
93.	—Mesitas de cama	25
94.	—Mesas de madera de 2 x 0,72 x 0,80, con 3 cajones en un lado de 0,40 x 0,10 x 0,45, con mármol blanco sola pieza, 2 cms. de grueso	2
95.	—Nevera eléctrica de 11 pies cúbicos	1
96.	—Orinales corrientes de 22 cms.	200
97.	—Orinales de cristal	50
98.	—Ollas de aluminio de 25 plazas	6
99.	—Ollas de aluminio de 5 plazas, 16 cms.	2
100.	—Ollas de aluminio de 10 plazas de 20 cms.	2
101.	—Ollas de 50 plazas, 34 cms.	10
102.	—Marmitas de 100 plazas 45 cms.	1
103.	—Piezas sueltas de vajilla fina	100
104.	—Palanganas de 50 cms.	20
105.	—Palanganas de 33 cms.	30
106.	—Platos hondos	500

N.º

107.—Platos hondos finos	30
108.—Perolas 26 cms.	10
109.—Paelleras de 100 plazas	2
110.—Pasa purés grandes	10
111.—Platos llanos	1.000
112.—Platos de postre	250
113.—Platos llanos finos	50
114.—Platos de postre finos	25
115.—Porta-gráficas	50
116.—Pintura esmalte blanco, kgs.	400
117.—Pisteros	50
118.—Perchas individuales de 2 y 4 ganchos	30
119.—Piedras de mármol para mesillas de noche de 40 x 35	71
120.—Piedras de mármol para mesillas de noche de 39 x 33	30
121.—Planchas eléctricas con conexión	15
122.—Piedras de mármol blanco en una sola pieza para mesas de madera de 2 x 0'72 x 0'80 de un grueso de 2 cms.	2
123.—Picos	20
124.—Palas	20
125.—Pinceles	20
126.—Quinqués de petróleo	20
127.—Reclinatorios individuales de madera, tapizados de 0,80 x 0,50 x 0,50	2
128.—Resistencias de hornillos	30
129.—Sartenes grandes 2 asas, 30 cms. diámetro	5
130.—Sillas de madera esmaltadas en blanco	75
131.—Sillas pequeñas para niños	24
132.—Saleros de cocina	10
133.—Saleros de mesa	20
134.—Sillas de costura	10
135.—Sacos de lona para ropa	50
136.—Tela blanca para sábanas, mts.	3.000
137.—Tela blanca estrecha, mts.	5.000
138.—Tela de pijama, mts.	2.000
139.—Tela gris batas limpieza y personal contratado, mts.	1.000
140.—Tela de felpa, mts.	150
141.—Taratana, mts.	2.000
142.—Tela de muletón, mts.	500
143.—Tela de colchón, mts.	1.000
144.—Tela de opal para camisones Sra., mts.	1.500
145.—Tela de mantel, blanca, mts.	500
146.—Toallas	600
147.—Tela de vichy para delantales y paños cocina	500
148.—Tela de cretona para colchas y cortinas salas de niños, mts.	200
149.—Tenazas de cocina	2
150.—Taburetes de madera	50
151.—Tenedores grandes para cocina	10
152.—Tamizadora tipo MTO-3 (Turu)	1
153.—Vasos para agua	500

Tetuán, julio de 1953.

Inspección de Entidades Municipales

DISPOSICIONES SOBRE PERSONAL

Fecha del acuerdo

TRASLADO

19 Sepbr. 1953 Voluntario a la Junta Municipal de Villa Sanjurjo del Guardia Urbano de 2.^a clase de Alcazarquivir SID ABDE-
RRAHMAN BEN AHMED BEN MOHAMMED.

JUBILACIONES

24 " " Voluntaria del Jefe de Negociado de segunda clase de Larache DON ENRIQUE LAPIQUE ELIZALDE.

30 " " Por imposibilidad física del Cabo de la Guardia Urbana de Tetuán DON JOAQUIN MERA PACHECO.

BAJAS

1 " " Del Auxiliar 1.^o del Cuerpo Administrativo Municipal SI MOHAMMED MADANI TETUANI, por haber cumplido los cinco años de excedencia voluntaria.

8 " " Del Guardia Urbana de 2.^a clase SI HASSAN BEN TAIEB EL HEHE, por igual motivo.

19 " " Del conductor SI MOHAMMED EMBAREK TANYAUI, por igual motivo.

QUINQUENIOS

18 " " Se concede el 1.^o de quinientas pesetas con efectos de 17 de agosto ppdo., al Ordenanza de Chauen SID ENFED-
DAL BEN AHMED YEBARI.

Si algún funcionario o empleado municipal se creyere perjudicado por alguno de los precedentes acuerdos, puede entablar el oportuno recurso de reposición ante la Inspección de Entidades Municipales en el plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente a la fecha del presente Boletín Oficial de la Zona.

Tetuán, 6 de octubre de 1953.—El Delegado, *Tomás García Figueras*.

ANUNCIO DE CONCURSO DE TRASLADO

Vacante una plaza de Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Administrativo Municipal en la Junta de Servicios Municipales de Larache, se anuncia su provisión mediante concurso de traslado entre los de dicha categoría, conforme a lo previsto en el artículo 39 del Estatuto de Funcionarios y Empleados Municipales.

Por si no fuere solicitada por ninguno de 2.^a clase pueden también concursarla los Jefes de Negociado de Tercera clase, en la inteligencia de que los que no lo hagan se entenderá que renuncian al ascenso que en esta ocasión pudiera corresponderles.

Las papeletas de petición, cursadas por conducto reglamentario, salvo las de los excedentes, que pueden hacerlo directamente, deberán tener entrada en la Inspección de Entidades Municipales dentro del plazo de veinte días a contar del siguiente a la fecha del presente Boletín Oficial de la Zona.

Tetuán, 8 de octubre de 1953.—El Delegado, *Tomás García Figueras*.

ANUNCIO DE CONCURSO DE TRASLADO

Vacante una plaza de Auxiliar 1.º del Cuerpo Administrativo Municipal en la Junta de Servicios Municipales de Larache, se anuncia su provisión mediante concurso de traslado entre los de dicha categoría, conforme a lo previsto en el art. 39 del Estatuto de Funcionarios y Empleados Municipales.

Por si no fuera solicitada por ningún Auxiliar 1.º pueden también concursarla los de 2.ª clase con dos años de servicios efectivos, en la inteligencia de que los que no lo hagan se entenderá que renuncian al ascenso que en esta ocasión pudiera corresponderles.

Las papeletas de petición, cursadas por conducto reglamentario, salvo las de los excedentes, que pueden enviar directamente los interesados, deberán tener entrada en la Inspección de Entidades Municipales dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar del siguiente a la fecha del presente Boletín Oficial de la Zona.

Tetuán, 8 de octubre de 1953.—El Delegado, *Tomás García Figueras*.

Juntas Rurales del Ajmas Alto-Bab Tazza

AVISO

SUBASTA DE OBRAS

Por el presente se anuncia la subasta para la contratación de las obras de "Cerramiento del zoco Arbaa de Jessana" en Bab Tazza (Territorio de Chauen).

Presupuesto 233.923,93 ptas.

Fianza provisional 4.678,47 "

Admisión de proposiciones: En la Intervención del Ajmás Alto (Bab Tazza) hasta las 12 horas del día 21 de octubre de 1953.

El proyecto y pliego de condiciones pueden examinarse en la citada Intervención.

Las proposiciones serán resueltas el 21 de octubre próximo en la Mesa que se constituya en la Intervención de Bab Tazza ante Aadul y Kadi de la cabila.

El importe de este anuncio es de cuenta del adjudicatario.

Bab Tazza a 26 de septiembre de 1953.—El Interventor, (Ilegible).

Delegación de Economía, Industria y Comercio

Inspección de Industrias

ANUNCIO

Extracto de petición de nueva industria.

Peticionario: MOHAMED BEN AHMED ASERI.

Objeto: Suministro de petróleo al por menor, instalando un depósito subterráneo de 5.000 litros y un surtidor manual.

Emplazamiento: Plaza Uta el Haman. Chauen.

Cualquier reclamación en contra de esta petición deberán presentarla en el plazo de DIEZ DIAS, contados a partir de la fecha en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la Zona, ante la Inspección de Industrias.

Tetuán, 5 de octubre de 1953.—El Ingeniero Jefe, *J. L. Pampín*.—V.º B.º:
El Subdelegado, *J. María Barnola*.

ANUNCIO

Extracto de petición de nueva industria

Peticionario: SID AHMED BEN EL HACH ABDEL-LAH BUZZIAN.

Objeto: Molino de cereales de piedras de 800 mm. de diámetro, accionado por motor de gas-oil de 15 CV.

Cap. Producción: 80 kgs. de cereal molturado por hora.

Emplazamiento: Poblado de Ain Zorah. Metalsa. Kert.

Cualquier reclamación en contra de esta petición, deberán presentarla ante la Inspección de Industrias, en el plazo de DIEZ DIAS contados a partir de la fecha en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la Zona.

Tetuán, 5 de octubre de 1953.—El Ingeniero Jefe, *J. L. Pampín*.—V.º B.º:
El Subdelegado, *J. María Barnola*.

AVISO

Se pone en conocimiento del público y muy especialmente del comercio en general, que a partir del día 14 del actual, se establece el requisito de guía para la circulación de las patatas en el interior de la Zona y entre ésta y las Plazas de Soberanía.

Tetuán, 8 de octubre de 1953.—El Subdelegado,

Servicio de Minas

ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 27 del Reglamento de Minas, se pone en conocimiento del público en general, que a partir del plazo de un mes a contar de la fecha de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Zona, comenzará el Servicio de Minas las operaciones facultativas necesarias para la delimitación del Permiso Minero siguiente:

Permiso de Explotación, derivado del de Investigación núm. 1.135. Solicitado por MINAS DE BUXERA, S. L. en el lugar denominado Cudia Amteka, en la cabila de Beni Buxera, con una superficie de 1.426 hectáreas.

Tetuán a 6 de octubre de 1953.—El Subdelegado de Agricultura y Producción, *José Barnola*.

ANUNCIO

Por la Empresa adjudicataria de la obra del canal principal del río Muluya, PIERA S. A. ha sido solicitado el establecimiento de un almacén de explosivos con una capacidad de seiscientas cajas de dinamita; cuarenta y cinco mil detonadores triple; y sesenta mil metros de mecha doble, en el lugar denominado Barranco de Muillah, en las proximidades de las obras en construcción de la presa del Muluya, en la cabila de Beni Bu Yahi.

Lo que se hace saber en conformidad con el artículo 27 del Reglamento de Explosivos de la Zona, de 14 de marzo de 1934, para que las personas que se consideren perjudicadas, presenten las reclamaciones que crean pertinentes en el Servicio de Minas, en la Delegación de Economía, en Tetuán, en el término de veinte días de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Zona.

Tetuán, 7 de octubre de 1953.—El Subdelegado de Agricultura y Producción, *José Barnola*.

Delegación de Educación y Cultura

Escuela Politécnica

ANUNCIO DE CONCURSO

PARA LA PROVISION CON CARACTER PROVISIONAL DE UNA PLAZA DE PROFESOR AUXILIAR DE LA CARRERA DE PERITOS AGRICOLAS DE LA ESCUELA POLITECNICA DE TETUAN

Vacante en la Escuela Politécnica de Tetuán una plaza de Profesor Auxiliar de la Carrera de Peritos Agrícolas, con la retribución anual de CUATRO MIL OCHOCIENTAS PESETAS, en concepto de gratificación, se anuncia a concurso su provisión, con carácter provisional, entre Españoles y marroquíes que aspiren a desempeñarla.

Serán obligaciones generales de su cargo: sustituir a los Profesores numerarios de la Sección de Peritos Agrícolas en breves ausencias o enfermedades; asistir diariamente, si no le han sido fijadas otras actividades, a la clase con el Profesor numerario correspondiente a la asignatura que determine la Dirección, auxiliándole en la corrección de ejercicios, preparación de prácticas, etc.

Las instancias dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Educación y Cultura y acompañadas de los Títulos o copias autorizadas de los mismos y de cuantos documentos sirvan para justificación de los méritos que puedan ser aducidos, deberán tener entrada en esta Delegación dentro del plazo de quince días a contar del de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Zona.

Tetuán, octubre de 1953.

Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones

AVISO

Vacante una plaza de Conductor en el Servicio de Arquitectura en Larache, se anuncia su provisión por concurso entre el personal del Cuerpo Subalterno de la Zona, Sección Tercera (Conductores).

Las papeletas de petición para tomar parte en el mismo, deberán tener entrada en la Jefatura del Servicio, hasta DIEZ DIAS después de la publicación de este aviso en el Boletín Oficial de la Zona.

Tetuán, 30 de septiembre de 1953.—El Jefe del Servicio, *Antonio Baño*.
—V.º B.º: El Delegado de O. P., *Manuel Delgado Fernández*.

ANUNCIOS OFICIALES

Zona Aérea de Marruecos

Parque Regional de Intendencia

JUNTA ECONOMICA

CON AUTORIZACION DE LA SUPERIORIDAD se procederá a la segunda subasta de una partida de trapos procedentes del troceo de ropa inútil de este Ejército del Aire. Para toda clase de informes dirigirse a la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles, de 9 a 12 horas, en Antonio Maura núm. 4. Los anuncios, serán de cuenta del adjudicatario. La subasta se verificará el día 23 de octubre y a las once horas de la mañana.

Tetuán a 9 de octubre de 1953. — V.º B.º: El Presidente.—Firmado.—Rubricado.

Comisión de Historia y Monumentos Nacionales

ACTA

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los ... de ... del año ...

ANEXOS OFICIALES

Se anexa a esta acta el ...

TRATAMIENTO

El ... de ... se ...